

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 20 DE OCTUBRE DE 2.011

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veinte de Octubre de dos mil once; se reúnen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO JAVIER MATEO OTÓN

D^a. M^a EUGENIA BERNAL MADRID

D^a. M^a DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO

D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA

D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ

D^a. M^a DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ-ARDIETA

SECRETARIO

D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ

No asiste EL Sr. Vocal por el Partido Popular; D. PABLO BERNAL MARTÍNEZ.

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D^a. MARIA ISABEL SALINAS NUÑEZ (AMPA del Colegio Miguel de Cervantes)

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA (Club 3^a Edad de La Aljorra)

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

Orden del Día de la Sesión:

1º.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión de Constitución de la Junta del día 11 de Octubre de 2.011.

2º.- Convocatoria pública de subvenciones.

3º.- Aprobación varias facturas.

4º.- Ruegos y Preguntas.

Previo a tratar de los asuntos relacionados en el orden del día; el Sr. Vocal D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA presta juramento del cargo, conforme a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y que es la siguiente:

Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Desarrollo de los asuntos del Orden del día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2.011.

Se aprueba dicha Acta por unanimidad de todos los miembros del Pleno, presentes y con derecho a voto.

SEGUNDO.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.-

El Sr. Presidente propone al Pleno de la Junta Vecinal aprobación de la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES

1º.- Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en la financiación de actividades sociales, culturales o deportivas que realicen las diferentes Asociaciones en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y sostenimiento de sus gastos corrientes; y cuyo ámbito de actuación coincida con la demarcación territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra

2º.- Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra del año 2.011 en la aplicación presupuestaria 2011.09001.924E.48231, por importe de 17.000 euros.

2.2. Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados.

2.3. Serán asimismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario directamente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3º- Condiciones generales de la convocatoria.

3.1. La presente convocatoria se regula por las Bases Regulatoras de la concesión de Subvenciones contenidas en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal par el ejercicio 2.011, y lo dispuesto en el Anexo de las citadas Bases.

3.2. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3 Los gastos susceptibles de financiación son:

- gastos generales subvencionables tales como los previstos en el artículo 58 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria conforme al modelo de Anexo I

4º.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

4.1. Podrán ser beneficiarios las asociaciones y entidades cuyo ámbito territorial de actuación pertenezca a la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

4.2. Para ser beneficiario de las subvenciones, las asociaciones y entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el ejercicio 2011.
- b) Los previstos en el artículo 52 de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones. La acreditación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el citado artículo se efectuará mediante declaración responsable conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo II.
- c) No tener pendiente ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida, lo cual acreditará mediante modelo de declaración responsable que se adjunta a la presente convocatoria en el anexo III.

5º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria en el Pleno de la Junta Vecinal Municipal

de La Aljorra y su posterior publicación en el tablón de anuncios de la OMITA de La Aljorra, sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

6º.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.

6.1 Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma necesariamente todos los gastos de funcionamiento para los cuales se solicita la subvención. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 71 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

6.2 Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la OMITA de La Aljorra, sita en calle Conciliación, nº 20, La Aljorra; o conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre, en las oficinas de correos.

6.3. Junto a la solicitud formalizada conforme al ANEXO I, deberá acompañarse cumplimentados los ANEXOS II y III y la documentación a que se refiere el citado ANEXO I.

7º.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

7.1. Se encargará de la instrucción del procedimiento y formulación de la propuesta de resolución a la Sra. Vocal de esta Junta; D^a. Maria Dolores García Hernández-Ardieta.

7.2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. La Comisión de Evaluación estará formada por;

Presidente: el Presidente de la Junta Vecinal

Vocales: aquellos vocales de la Junta Vecinal que decidan pertenecer a ella

Secretario: el secretario de la Junta Vecinal, el cual actuará con voz pero sin voto.

Para la sustitución de los aquí nombrados, y en general, para su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

8º.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Con carácter general, para la valoración de las solicitudes de subvención, se determinará el interés público de las actuaciones que se

pretendan realizar, el lugar de ubicación o realización de las mismas, la continuidad de las actuaciones ya iniciadas o procedentes de ejercicios anteriores, la repercusión en la ciudadanía, el grado de cofinanciación del solicitante y su forma de financiación, así como la trayectoria del solicitante en cuanto al cumplimiento de obligaciones subvencionadas en ejercicios anteriores, hasta un total de 50 puntos.

2.- Con carácter específico, y hasta un total de 50 puntos, se tendrá en cuenta:

2.1.- Población beneficiaria: hasta 10 puntos.

2.2.- El número de asociados de la solicitante: hasta 10 puntos.

2.3.- El que dicha asociación financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 10 puntos.

2.4.- Que dicha Asociación no reciba fondos, ayudas o subvenciones de otros organismos y/o entidades para el ejercicio de sus actividades: hasta 10 puntos.

2.5.- El interés público que se potencia según la actividad que se realice: hasta 10 puntos.

9º.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

9.1.- Es el previsto en el artículo 48 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y las especialidades derivadas del Anexo de las citadas Bases.

9.2.- El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

9.3.- El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio.

9.4.- La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de la oficina de la OMITA, así como las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en el artículo 58 y en su caso 59 de la LRJ-PAC.

10º.- Forma de pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previa aceptación por parte del beneficiario, y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 59.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en el artículo 60 de las Bases.

11º.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

- 1- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.
- 2- 2- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En el caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3-En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12º.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 54 de las Bases.

13º.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 60 a 66 de las Bases.

Dicho lo anterior; el Sr. Presidente recuerda a las asociaciones la exigencia de que figuren correctamente actualizada su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, y que sean rigurosos en el cumplimiento de las obligaciones de justificar subvenciones; explica, asimismo, los distintos modelos de impresos que se deberán cumplimentar para ser beneficiarios de las subvenciones que en las bases de esta convocatoria se detallan.

Se realiza votación ordinaria; se obtiene el siguiente resultado: siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El Sr. Presidente declara, por tanto, aprobada esta propuesta de convocatoria pública de subvenciones.

TERCERO.- APROBACIÓN VARIAS FACTURAS.-

El Sr. Presidente manifiesta que en el tiempo transcurrido desde la finalización operativa de la anterior Junta se han producido una serie de actuaciones que se apreció inaplazables como el caso de que había que abrir una zanja para evacuación de aguas pluviales y evitar daños en las viviendas de una serie de vecinos, arreglo de baches, limpieza en zona próxima al colegio, etc; por esas actuaciones y otras, propone el Sr.

Presidente, con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Vecinal aprobación de las facturas, correspondientes a distintas obras, siguientes:

- Factura nº FR11-00174; a nombre de MGM CONSTRUCCIONES (B30654974); por: limpieza y rebaje junto Colegio Aljorra – Sector Rambla; 206,01 m³ excavación en zanjas, en terreno normal, con extracción de tierras, carga y transporte a vertedero y cano vertido en vertedero autorizado; por importe de 5.882,77 euros.
- Factura nº FR11-00002; a nombre de MGM CONSTRUCCIONES (B30654974); por: limpieza y rebaje para encauzamiento de aguas en c/ Antonio Pascual esq c/ San José; 208,80 m³ excavación zanjas, transporte de tierras a vertedero y canon de vertido; por importe de 5.962,49 euros.
- Factura nº F110025; a nombre de ANDRÉS GARCÍA MENDOZA E HIJOS SL (B30705586); por bacheo en La Aljorra(c/ Victoria, c/ San Antonio, c/ Miguel de Cervantes y otras); 41,80 tn aglomerado asfáltico en caliente para bacheo; por importe de 5.647,60 euros.
- Factura nº F110099; a nombre de ANDRÉS GARCÍA MENDOZA E HIJOS SL (B30705586); por reposición de calzada en Ctra La Aljorra; 40,72 aglomerado asfáltico en caliente, 1 equipo de aglomerado, 2 viajes zahorra y 8 horas de bobcat; por importe de 4.963,84 euros.
- Factura nº F110098; a nombre de ANDRÉS GARCÍA MENDOZA E HIJOS SL (B30705586); por Asfaltado en La Aljorra: Los Navarros; por importe de 944 euros.
- Factura nº F110097; a nombre de ANDRÉS GARCÍA MENDOZA E HIJOS SL (B30705586); por Arreglo en La Aljorra: solar municipal; 2 viajes de gravilla y rulo; por importe de 897,51 euros.
- Factura nº F110094; a nombre de ANDRÉS GARCÍA MENDOZA E HIJOS SL (B30705586); por Bacheo en La Aljorra (c/ San Juan, c/ San Rafael, c/ Isidoro y otras); 11,9 tm aglomerado asfáltico en caliente para bacheo; por importe de 1.607,81 euros.

El Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros presentes y con derecho a voto aprueba estas facturas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. MARIA ISABEL SALINAS NÚÑEZ; ruega presencia de Policía Local a la hora de entrada y salida de los alumnos al Colegio Miguel de Cervantes; que no sería necesario que fuesen todos los días pero si de cuando en

cuando, porque cuando hacen acto de presencia los policías la gente es mas ordenada con la circulación y el aparcamiento, de manera que durante un tiempo sirve de toque de atención y recordatorio para la buena convivencia y seguridad de todos.

Para D. Lázaro Solano Martínez; la situación del mal aparcamiento origina, en ocasiones, incluso dificultades para el paso del autobús escolar.

D^a. MARIA EUGENIA BERNAL MADRID; ruega que se controle la velocidad el tráfico rodado por la calle Camino, de La Aljorra.

D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ; ruega que se controle el movimiento molesto para los vecinos de vehículos quads por el entorno de la calle San Bartolomé.

Manifiesta El Sr. Presidente que ahora hay mas policía por el pueblo y eso se va a notar para bien en todas estas cuestiones.

Para D. Juan José Conesa Sevilla; falta que los ciudadanos respeten las normas de tráfico.

El Sr. Presidente manifiesta que la Policía Local hace un buen trabajo. Se recordará que hace algún tiempo había un problema con las motos conducidas por adolescentes que molestaban y suponían un riesgo para el tráfico; actuó la Policía; algunos padres pagaron alguna denuncia y se acabó el problema

D. Lázaro Solano; que por la zona donde se ha instalado la mezquita hay muchos vehículos aparcados, que los dueños son personas muy respetables, pero dificultan el paso.

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA, ruega que el camión barredora pase también por la zona de la Vía.

Contesta el Sr. Presidente que lo comunicará.

D^a. MARIA ISABEL SALINAS NÚÑEZ; que la circulación coincidiendo con el horario de la piscina y por el entorno de ella es peligrosa porque los vehículos circulan con exceso de velocidad.

D^a. MARIA ISABEL SALINAS NÚÑEZ; pregunta; ante las noticias que se estan escuchando, ¿qué podemos hacer respecto a la construcción del nuevo colegio en La Aljorra?

Contesta el Sr. Presidente que se deberá, especialmente la Ampa, solicitar información a las Administraciones.

D. FRANCISCO JAVIER MATEO OTÓN; en relación con lo que se ha hablado de asociaciones del pueblo y que deberán estar inscritas en Registro Mpal de Asociaciones para optar a subvenciones; manifiesta que se está tramitando la constitución de la Asociación de la Cuadrilla de Navidad.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día veinte de octubre de dos mil once; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,
PD

Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa

Fdo.: Bernardino García Giménez